



**RESOLUCION No. 0244-AD-88.....**

Lima, 11 de ..... ABRIL de 1988.....



Visto el Exp. N° 1710-86 - 0624-88, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma ACERBIS PROMOTION SRL. de Italia está donando Accesorios y Repuestos, descritos en la carta de donación;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales ó jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales ó Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9°.- incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art. 69° del D.S. N° 07 86-ED - Reglamento de la Ley General del Deporte Ley N° 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;



De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la persona Jurídica la Firma ACERBIS PROMOTION SRL, de Italia está donando: Accesorios y Repuestos, para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art. 8° y 9°.- inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

De acuerdo a lo solicitado por la Federación Peruana de Motociclismo - se autoriza la Vigencia de la Resolución N° 0326-AD-86 del 22 de Julio de 1987 por el plazo de un año;

SE RESUELVE:

...//



**RESOLUCION No. 0244-AD-88.**.....

Lima, 11 de ABRIL de 1988.

**ARTICULO PRIMERO.-**ACEPTAR la donación que efectúa la Firma ACERBIS PRO MOTION SRL. de Italia consistente en:

- 1 Depósito plástico aceite mezola
- 1 Protector radiador - ventilador freno
- 1 Pedal freno con tirante
- 1 Protector amortiguador y cadena
- 4 Estriberas y un par de pedales de cambio
- 1 Amortiguador
- 5 Cadenas arrastre
- 1 Batería
- 2 Juegos de cables completos
- 1 Rueda delantera completa
- 1 Disco de freno
- 2 Guardabarros delanteros
- 2 Pistones con aros
- 1 Biela cigueñal
- 10 Piñones de arrastre
- 2 Coronas traseras de arrastre
- 4 Juegos de mordazas de freno
- 4 Juegos de empuñaduras
- 3 Filtros de aire
- 1 Juego de discos de embrague
- 1 Manche inflable
- 2 Rollos de cinata americana
- 1 Caja de herramientas completas
- 4 Bidones metálicos de 20 litros para gasolina
- 1 Parte chasis moto
- 1 Juego cartes motor nudo.

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional -- Jorge Chávez.

**ARTICULO SEGUNDO.-**La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia ó depósito de la citada Federación - Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente ó hasta su baja por el IPD, previo informe de la Inspectoría General del I.P.D.



**RESOLUCION No. 0244-AD-88.**

Lima, 11 de ABRIL de 1988

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.

*[Signature]*  
GERARDO MABUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte



R. C. N. / DINADAF  
OCD/ brr.

